

RESOLUCIÓN

TRE/1405/2008, de 1 de abril, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de revisión salarial del IPC para el año 2007 del Convenio colectivo de trabajo para el sector de oficinas y despachos de Cataluña (código de convenio núm. 7900375).

Visto el texto del Acuerdo de revisión salarial del IPC para el año 2007 del Convenio colectivo de trabajo para el sector de oficinas y despachos de Cataluña, suscrito por la parte empresarial por los representantes de Fomento del Trabajo y de PIMEC y por la parte social por los representantes de CCOO y de UGT, el 28 de marzo de 2008, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.b) del Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo; el artículo 170.1.e) e j) de la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de autonomía de Cataluña, y otras normas de aplicación,

RESUELVO:

—1 Disponer la inscripción del Acuerdo de revisión salarial del IPC para el año 2007 del Convenio colectivo de trabajo para el sector de oficinas y despachos de Cataluña (código de convenio núm. 7900375) en el Registro de convenios de la Dirección General de Relaciones Laborales.

—2 Disponer que el citado texto se publique en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, previo cumplimiento de los trámites pertinentes.

Notifíquese esta Resolución a la Comisión Negociadora del Convenio.

Barcelona, 1 de abril de 2008

SALVADOR ÁLVAREZ VEGA
El director general de Relaciones Laborales

Transcripción literal del texto firmado por las partes

ACUERDO

de revisión salarial del IPC para el año 2007 del Convenio colectivo de trabajo para el sector de oficinas y despachos de Cataluña

ANEXO 1*Convenio colectivo de oficinas y despachos de Cataluña*

Regularización a 31-12-2007 de las tablas salariales año 2007 de acuerdo con el IPC real

SA=Salario anual regularizado a 31.12.2007 (en euros); SM=Salario mensual a 31.12.2007 (16,5 pagas, en euros)

Categorías	SA	SM
Grupo A		
Titulado de grado superior	20.781,77	1.259,50
Titulado de grado medio	17.414,20	1.055,41
Grupo B		
Jefe Superior (oficiales mayores)	17.414,20	1.055,41
Jefe primera, jefes equipo informático, analistas, programadores ordenadores, jefes de delineación	16.838,59	1.020,52
Jefe segunda, programad. de máq. auxil., administradores test, coordinador tratam. cuestionario, jefes de exportación, delineantes proyectistas	16.246,29	984,62

Categorías	SA	SM
Oficial primera, controladores, operadores, delineantes, jefes de máquinas básicas, tabuladores	15.197,46	921,06
Perforist., verificad., clasificadoras	14.994,13	908,74
Oficial de segunda	14.810,37	897,60
Coordinador de estudios, jefe de encuestas, inspectores entrevistas	14.808,53	897,49
Dibujantes, operadores máquinas básicas, entrevistadores, encuestadores	14.186,86	859,81
Auxiliar	11.305,10	685,16
Auxiliar de primer empleo	10.425,46	631,85
Grupo C		
Bedeles mayores	13.809,56	836,94
Bedeles	11.846,52	717,97
Ordenanzas, vigilantes	10.356,99	627,70
Limpiadores/as	9.917,21	601,04
Grupo D		
Encargados	15.358,18	930,80
Oficial de primera conductor	14.919,00	904,18
Oficial de segunda, lector de contadores	14.081,36	853,42
Ayud. operadores, reproductoras planos, operadores multicopistas y fotocopiadoras	12.366,07	749,46
Mozos, peones	11.568,19	701,10

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, en el mes de octubre de 2007, el IPC en lo que va de año fue del 3%, y por lo tanto se superó el 2% previsto, por lo que los efectos retroactivos se limitarán a los meses comprendidos entre octubre y diciembre ambos incluidos, es decir, a los 3 meses mencionados.

ANEXO2

Dietas

El importe de las dietas queda establecido en los siguientes valores:

Dieta completa: 47,12 €

Media dieta: 19,91 €

Comida: 7,44 €

Kilometraje: 0,26 €

(08.115.103)

RESOLUCIÓN

TRE/1406/2008, de 2 de abril, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de nombramiento de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo de empresas de autotaxis y de alquiler de vehículos con conductor de la provincia de Barcelona para los años 2008-2011 (código de convenio núm. 0808565).

Visto el texto del Acuerdo de nombramiento de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo de empresas de autotaxis y de alquiler de vehículos con conductor de la provincia de Barcelona, suscrito por Asociación Empresarial del Taxi, Associació d'Empresaris de Vehicles amb Conductors, Asociación Barcelonesa de Empresarios Auto-Patronos Taxistas, Sindicato de Taxistas Autónomos de Barcelona y CCOO el día 18 de marzo de 2008, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2.b) del Real decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo; el Decreto 326/1998, de 24 de diciembre, de reestructuración de las delegaciones territoriales del Departamento de Trabajo, modificado por el Decreto 106/2000, de 6 de marzo, de reestructuración parcial del Departamento de Trabajo; el Decreto 199/2007, de 10 de septiembre, de reestructuración del Departamento de Trabajo, y otras normas de aplicación,

RESUELVO:

—1 Disponer la inscripción del Acuerdo de nombramiento de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo de empresas de autotaxis y de alquiler de vehículos con conductor de la provincia de Barcelona para los años 2008-2011 (código de convenio núm. 0808565) en el Registro de convenios de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo en Barcelona.

—2 Disponer que el texto mencionado se publique en el DOGC.

Barcelona, 2 de abril de 2008

ELISENDA GIRAL I MASANA
Directora de los Servicios Territoriales
en Barcelona

Transcripción literal del texto firmado por las partes

ACUERDO

de nombramiento de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo de trabajo de empresas de autotaxis y alquiler de vehículos con conductor de la provincia de Barcelona para los años 2008-2011

Asistentes:

Asociación Empresarial del Taxi (AET): Carmen de Tienda García, Julián Fuentes de Bergadá, Juan Fuentes de Bergadá y Joaquín Broto Cosculluela.

Associació d'Empresaris de Vehicles amb Conductor: Miguel Ángel Cazcarra.
Asesora: Carmen Badia Cerrada.

Asociación Barcelonesa de Empresarios Auto-Patronos Taxistas (ABEAT): Ramón Arriba.

Sindicato de Taxistas Autónomos de Barcelona (STAB): Àngel Gracia Corral.

CCOO: Antonio Inglés Martín.

Asesores

Por CCOO: Antonio Sánchez Carrillo.

Por UGT: Luis Cabrera Lérica.